



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>REORGANIZACIÓN</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>EULICES SANDOVAL ARCOS</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>ACREEDORES VARIOS</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2018-00129-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

INCORPORAR la información allegada por el Juzgado Cuarto Homologo y poner en conocimiento de las partes, compartiendo el link del expediente.

RECHAZAR DE PLANO el recurso interpuesto contra el auto de fecha 25 de mayo de 2023, como quiera que contra el auto que ordena Obedecer y Cumplir, no procede recurso alguno.

REQUIÉRASE POR SEGUNDA VEZ AL PROMOTOR y a su apoderado para que radique ante esta dependencia, lo requerido en el auto de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 21, hoy dieciséis
(16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA**

Hernando Vargas Cipamocha

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e21ccb2a797d4bef3b3edebf4ff981df9ce6f9e97250f894490443bdc1ab05b1**

Documento generado en 15/06/2023 02:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>